

## Ficha País

## Reino Unido

### 1. PRINCIPALES PUNTOS A TENER EN CUENTA

---

El Reino Unido abandona la Unión Europea el 31 de enero de 2020, poniendo fin a la libre circulación de personas. El 1 de enero de 2021 entra en vigor el sistema migratorio por puntos priorizando las habilidades y el talento.

Para los jóvenes profesionales que vengan al Reino Unido a realizar prácticas formativas en empresas existe un visado de trabajo temporal:

Tipo de visado	Temporary Worker-Government Authorised Exchange
Duración de la misión en destino	12 meses no renovable
Situación del joven a nivel local	Prácticas profesionales
Condiciones específicas en el destino	La filial de la empresa patrocinadora tiene que cumplir unas condiciones específicas, así como el candidato.
Coste del tramite	Mínimo 2.000 euros (CUBIERTO POR ICEX)
Duración del proceso del visado	2 meses mínimo

Como la obtención de este tipo de visados es un proceso complejo existen asesorías privadas que gestionan este tipo de expedientes para asegurar que se cumplen las condiciones pertinentes por parte de la empresa patrocinadora y por parte del candidato. Estas asesorías tienen a su vez sus propios requisitos y diferentes tarifas.

La Oficina Económica y Comercial de España en Londres, para el Proyecto ICEX Vives, recomienda realizar las gestiones de tramitación de visado a través de la siguiente asesoría especializada, con la que deben ponerse en contacto los jóvenes vinculados con una práctica formativa para iniciar el proceso:

Asesoría	Website	Correo de contacto
BUNAC	<a href="http://www.bunac.org">www.bunac.org</a>	<a href="mailto:internships@bunac.org">internships@bunac.org</a>

Asimismo, BUNAC pone a disposición de las empresas el correo siguiente para cualquier duda que les pueda surgir sobre el proceso: [partners@bunac.org](mailto:partners@bunac.org)

La empresa de acogida/anfitriona debe seguir estos pasos para iniciar el proceso de tramitación del visado del joven Vives:

1. BUNAC creará un Partner Portal para la empresa anfitriona, este servirá para que la empresa pueda iniciar el proceso de aplicación para el joven Vives. Para que este portal sea creado es necesario que la empresa llene el siguiente formulario <https://form.jotform.com/230244652304345>
2. La empresa anfitriona agregará los datos del estudiante en la plataforma de BUNAC, una vez hecho esto, el estudiante recibirá, al correo electrónico registrado, una invitación a empezar su proceso de aplicación con BUNAC para recibir el COS (Certificate of Sponsorship)
3. El estudiante se encargará de enviar por medio de la plataforma todos los documentos requeridos, BUNAC los revisará y una vez aprobados la empresa anfitriona deberá enviar un plan de formación detallando las actividades que llevará a cabo el estudiante durante su periodo de prácticas.
4. Una vez aprobado el plan de formación el COS será tramitado y enviado directamente al estudiante.

Las empresas patrocinadoras que alojen a los jóvenes VIVES deben cumplir los siguientes requisitos:

Establecimiento legal de las empresas subsidiarias	Tener un establecimiento en el Reino Unido a través de una empresa subsidiaria registrada en Companies House (registro de empresas del Reino Unido) como mínimo durante un período de 12 meses, anterior a la solicitud de joven VIVES.
Estructura de la empresa en destino	Respetar una proporción de 5 empleados (a tiempo completo) por voluntario en prácticas (de cualquier tipo incluyendo otros del proyecto VIVES). Posibilidad de estudio de caso por caso.
Principio de proporcionalidad o ratio de 4 empleados fijos por becario	La visa TW-GAE no puede usarse para cubrir puestos vacantes o traer mano de obra no cualificada en el REINO UNIDO. Los trabajadores empleados bajo un esquema GAE sólo pueden desempeñar roles "supernumerarios". Por lo tanto, el papel del joven profesional debe ir más allá de las necesidades normales de personal. En ausencia del proyecto Vives, nadie más podría ocupar ese puesto.
Plan de formación	Proponer un programa de prácticas detallado que comprenda al menos 3 fases.
	<i>La descripción del programa de formación debe mostrar que se trata de un curso de capacitación destinado a proporcionar al joven profesional experiencia y habilidades que le serán útiles en su futura carrera. Este documento también debe mencionar las fechas precisas de la estancia del joven.</i>
Plan de Compromisos de la estructura	La empresa anfitriona se compromete a informar a la empresa asesora de cualquier cambio relacionado con el joven profesional y planificar 2 visitas durante la duración de la misión del joven profesional. Otros compromisos se

anfitriona del Reino Unido	enumeran en el formulario que debe completar y firmar la estructura de acogida: <a href="https://form.jotform.com/230244652304345">https://form.jotform.com/230244652304345</a>
----------------------------	---

## 2. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA CANDIDATOS ESPAÑOLES

Si el solicitante residía en el Reino Unido antes del 1 de enero de 2021 y dispone de *Pre-settled status (PSS)* o *Settled Status (SS)*, se reduce el trámite al mínimo y permite un destino de una duración máxima de 24 meses.

Para los solicitantes que no tengan *PSS* o *SS*, los requisitos que deben de cumplir para solicitar el visado TW-GAE serían los siguientes si se utiliza la asesoría BUNAC:

Nivel de estudios	Título de <b>Grado universitario</b> como mínimo.
	<i>Nivel de estudios se debe justificarse con una copia del diploma o certificado de obtención del título definitivo e incondicional.</i>
Situación del candidato	Estar en curso de estudios o disponer del Título de Grado con una anterioridad de 24 meses.
	<i>Tener en cuenta la fecha de expedición del diploma.</i>
Prueba de idiomas	Justificar un nivel B2 presentando un examen de inglés inferior a 2 años de: -IELTS Desde Nivel 5.5 -TOEFL – Puntuación 60-78 -TOEIC- Puntuación 605
	<i>El candidato deberá un pasar un nuevo examen de inglés en el caso que el título/prueba sea superior a 2 años del certificado de patrocinio.</i>
Prueba de liquidez	Demostrar que en la cuenta bancaria del candidato dispone de un saldo de 1.270 GBP durante un periodo de 28 días previa a la tramitación del visado.
	<i>El candidato puede presentar un aval (un familiar, por ejemplo) que deberá proporcionar una declaración jurada y un extracto bancario que avalen ese importe.</i>
Referencias del candidato	Formulario BUNAC para ser completado por un antiguo empleador o profesor que pueda justificar la idoneidad de la misión con los estudios del joven.
	<i>Haber trabajado con el candidato por un periodo de al menos 6 meses.</i>
Obligaciones /compromiso del candidato	Redactar un resumen mensual de sus prácticas a través de un formulario BUNAC y adjuntar el comprobante de pago de las asignaciones por parte de ICEX cada mes respondiendo a la pregunta sobre el salario.

--	--

Enlace de la página web del Gobierno Británico con toda la información relativa al visado TW-GAE:

<https://www.gov.uk/government-authorized-exchange>

Enlace donde se detallan los programas aprobados para los visados TW-GAE, donde está incluida la empresa asesora BUNAC:

<https://www.gov.uk/guidance/immigration-rules/immigration-rules-appendix-government-authorized-exchange-schemes>

### **3. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA OTROS CANDIDATOS DE LA UE**

---

Los requisitos y procedimientos para otros candidatos de la UE es el mismo que para los españoles.

### **4. DURACIÓN**

---

Si el candidato posee PSS o SS puede realizar las prácticas por un período máximo de 24 meses.

Si el candidato necesita tramitar visa de trabajo temporal TW-GAE la duración máxima sería de 12 meses.

### **5. POSIBILIDAD DE PRÓRROGA DE LAS PRÁCTICAS**

---

No es posible.

### **6. DATOS DE CONTACTO**

---

Datos de contacto de la Oficina Comercial: [londres@comercio.mineco.es](mailto:londres@comercio.mineco.es)

Datos de contacto de ICEX: [gestion.icexvives@icex.es](mailto:gestion.icexvives@icex.es)

**Descargo de responsabilidad:** La información publicada en los distintos tipos de contenidos difundidos por ICEX se proporciona únicamente con fines de información general. ICEX no se responsabiliza de la exactitud, actualización y fiabilidad de la información proporcionada, debido a la constante evolución de las leyes y normativas. Además, esta información no constituye un asesoramiento personalizado y adaptado a cada situación individual. Los destinatarios deben abstenerse de utilizar esta información sin haber consultado previamente a expertos fiscales.